

CONVOCATORIA 2024

**Programa ERASMUS+ de Educación, Formación, Juventud y Deporte
MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES**

BASES DE LA CONVOCATORIA

INTRODUCCIÓN

La Escuela de Arte y Superior de Diseño convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes para realizar estudios en centros socios y prácticas en empresas.

En el momento de la elaboración de estas bases se ha resuelto la concesión de la nueva carta ECHE para el período 2021-2027. Su aprobación implica el cumplimiento de los principios y compromisos en ella recogidos, por ello la EASD de Zamora adaptará sus procedimientos, gestión y normativa al marco general de calidad establecido en ella para las actividades de colaboración europea e internacional que como centro de educación superior puede llevar a cabo en el marco del Programa Erasmus+.

En la presente convocatoria se informa a los estudiantes de la EASD de Zamora de las condiciones de participación en el programa Erasmus+ para las movilidades que se adjudiquen al amparo de estas bases y se realicen durante el curso 2023-2024 y/o 2024-2025. Estas bases serán de aplicación para todos los solicitantes que participen en esta convocatoria, pero además se deberán cumplir aquellas exigencias derivadas de la situación referida en el momento de la gestión y ejecución de la movilidad adjudicada.

Las bases de esta convocatoria serán de aplicación para todos los solicitantes que participen en esta y sucesivas convocatorias hasta la publicación de la convocatoria 2025.

1. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos y exigencias del Programa Erasmus+ para la convocatoria concedida por el SEPIE 2023* (26 meses de duración), que se pueden llevar a cabo hasta el 31 de mayo de 2024; y también por convocatoria SEPIE 24 si fuese concedida.

- http://sepie.es/doc/convocatoria/2023/HE/anexo_3_ka1_2023_sepie_ka131_hed_y_ka171_hed.pdf

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La financiación de las movilidades de estudiantes de la presente convocatoria corresponde íntegramente a los fondos europeos.

La financiación del período de movilidad se ajustará a la adjudicada en la resolución de la Agencia Nacional SEPIE y a las condiciones fijadas por la misma.

Los estudiantes con “beca cero”¹ o combinada, deberán cumplir con todos los requisitos y trámites de la presente convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para poder participar en la presente convocatoria los alumnos solicitantes deberán de:

Movilidad para estudios

- Estar matriculados en el centro, en el momento de cursar la solicitud, en los siguientes cursos y niveles educativos

¹ Serán considerados estudiantes Erasmus de pleno derecho (con beca cero), aquellos que siendo seleccionados por la institución no reciban una ayuda procedente de los fondos europeos.

- 1º, 2º o 3º de Grado en Diseño de Interiores (EAS).

Los estudiantes matriculados en **1º de GRADO** en Diseño de Interiores solo podrán realizar movilizaciones en el **segundo semestre** del segundo curso.

Los estudiantes matriculados en **2º o 3º de GRADO** en Diseño de Interiores solo podrán realizar movilizaciones financiadas durante el **primer semestre**.

Las solicitudes de alumnos de **CFGS** sólo serán valoradas cuando el estudiante participe en una movilidad durante un **curso completo**, con el fin de poder efectuar el reconocimiento de las asignaturas del acuerdo de aprendizaje.

Aquellos estudiantes que quisieran realizar una movilidad para un curso completo solo podrán recibir financiación por un **máximo de 7 meses**, el resto del período de movilidad se considerará “beca cero”.

Tener **superadas todas las asignaturas** de los cursos anteriores al de solicitud. En el caso de tener alguna/s asignatura/s suspensas se tendrá en cuenta la superación de la/s misma/s en las distintas convocatorias que tengan lugar a lo largo del presente curso, previamente a la presentación de la solicitud.

- No haber agotado el máximo de doce meses en convocatorias Erasmus anteriores² (en la EASD de Zamora o en otro centro educativo) en movilizaciones de estudios y/o prácticas para el mismo ciclo de estudios (Nivel grado y/o Técnico Superior).

Movilidad para prácticas

- Los estudiantes deberán de estar matriculados en el centro en el momento de cursar la solicitud en los siguientes cursos y niveles educativos:
 - 2º, 3º o 4º de Grado en Diseño de Interiores.
 - 1º o 2º de Ciclo Formativo de Grado Superior de Gráfica Publicitaria.
 - 1º o 2º de Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnicas Escultóricas.
 - 1º o 2º de Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnicas Escultóricas en madera.
- Cumplir con los requisitos de los correspondientes Reglamentos de Prácticas Externas de la EASD de Zamora para CFGS y GRADO.
- No haber agotado el máximo de doce meses en convocatorias Erasmus anteriores (en la EASD de Zamora o en otro centro educativo) en movilizaciones de estudios y/o prácticas para el mismo ciclo de estudios (Nivel grado y/o Técnico Superior).

En el caso de realización de un período de prácticas para estudiantes **recién graduados**, éstos deberán ser elegidos durante su último año de estudios en la EASD y realizarán la movilidad dentro del año siguiente a la finalización de sus estudios (12 meses desde la certificación).

² Límite de 12 meses de movilidad por ciclo de estudios en Educación Superior (FP Superior + Grado / Máster Universitario / Doctorado)

3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Para poder participar en el programa de movilidad Erasmus, los alumnos solicitantes deberán de presentar la siguiente documentación en la Secretaría del centro:

1. Impreso de **solicitud** en pdf.
2. **Carta de motivación** dirigida a la comisión de relaciones internacionales.
3. **CV EUROPEO**. Europass (<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>)
4. **Certificado académico**. Figurarán las asignaturas de las que estuviera matriculado el alumno, el número asignaturas [CFGs] o de créditos superados [GRADO], la calificación de cada asignatura, así como la nota media.

Para los alumnos de primer curso se tendrá en cuenta la **calificación obtenida** en función de la modalidad de acceso: acceso directo o acceso mediante prueba específica.

5. Portafolio académico (formato **pdf** en ISSUU)

Todos los documentos se presentarán en formato papel debidamente cumplimentados y firmados por el solicitante, no admitiéndose documentos manuscritos. Así mismo los documentos requeridos se enviarán en formato electrónico por e-mail al coordinador de relaciones internacionales: eramus@easdzamora.es

En el caso de solicitudes para movilidades de prácticas de CFGS, será requisito imprescindible presentar además una carta de compromiso de un profesor del centro perteneciente al Departamento didáctico de la especialidad correspondiente, que se responsabilice de la tutoría y seguimiento de las prácticas Erasmus.

Se adjuntarán así mismo todos aquellos documentos que justifiquen los apartados correspondientes que aparecen como puntuables en el baremo de selección.

El tutor de prácticas de las EAS será el profesor responsable de las prácticas externas del centro.

La falsedad de los datos registrados en el formulario de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la EASD de Zamora, será sancionable con la exclusión de los interesados en los programas de movilidad del centro.

La presentación de la solicitud implicará, para el estudiante, conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la EASD de Zamora, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en el tablón de anuncios y en la web del centro. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

4. ADJUDICACIÓN DE MOVILIDADES Y DESTINOS

La selección de los alumnos participantes en estas movilidades se realizará en base a los criterios y baremo fijados en estas bases.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la Comisión de Relaciones Internacionales, que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo. Si el número de solicitudes fuera superior al número de movilidades adjudicadas tendrán prioridad los alumnos del curso superior sobre el inferior, en las diferentes especialidades, siempre que alcancen el mínimo de puntuación del baremo que se establece en la convocatoria. Así mismo tendrán prioridad los estudiantes que soliciten prácticas integradas en el plan de estudios de la titulación sobre aquellos que

vayan a realizarlas como recién titulados, así como aquellos que realicen una movilidad por primera vez sobre los que ya hayan participado con anterioridad.

Para favorecer la igualdad de oportunidades y la participación del mayor número de estudiantes, cuando el número de movilizaciones adjudicadas por la AN sea inferior al número de adjudicaciones provisionales, la comisión RRII podrá, previa audiencia y consulta al interesado, adjudicar definitivamente sólo una movilidad a aquellos estudiantes que hubieran solicitado dos modalidades para el mismo curso académico (SMS y SMT).

En la resolución provisional se asignará la situación de: titular, suplente o excluido a todos los solicitantes. Esta última con mención explícita del motivo de exclusión. Se hará pública en el tablón de anuncios Erasmus y en la página web de la Escuela.

En el caso de tener concedida una movilidad de estudios, será requisito imprescindible para poder llevarla a cabo haber superado, en la última convocatoria inmediatamente anterior a la realización de la movilidad, todas las asignaturas en las que el estudiante esté matriculado. De no cumplir este requisito la plaza adjudicada pasará al siguiente en la lista de espera. En el caso de movilizaciones de prácticas deberán de cumplirse además las condiciones establecidas en la normativa de aplicación de los diferentes niveles de estudios.

Los destinos se adjudicarán por riguroso orden de lista, prioridad de curso y preferencia de los candidatos. Dichas adjudicaciones son provisionales hasta que la institución de destino haya dado su conformidad y se formalicen los acuerdos alumno-instituciones.

Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

La aceptación de la plaza supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de movilidad internacional.

Permutas: Durante el plazo de adjudicación de suplentes se admitirán a trámite solicitudes de permuta entre dos estudiantes que hubiesen formalizado la aceptación de su plaza siempre que ambos hubieran solicitado las plazas a las que aspiran y que posean mayor puntuación global para el destino readjudicado que cualquiera de los solicitantes que permanezcan en lista de espera.

La solicitud de permuta debe contar con el VºBº del Coordinador de Relaciones Internacionales que podrá denegarlo si alguno de los solicitantes ya ha comenzado los trámites con una institución socia o empresa.

La adjudicación definitiva de las plazas sólo será posible cuando se conozca la adjudicación de movilizaciones del SEPIE, el número de estudiantes con beca cero y la aceptación del alumno por parte de la institución/empresa de destino. El Coordinador de Relaciones Internacionales de la EASD de Zamora comunicará dicha adjudicación definitiva al interesado.

5. POSIBLES CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Las causas de exclusión pueden ser globales a la participación en el programa o específicos para cada destino:

Causas de exclusión globales

- Solicitud y documentación incompleta
- Puntuación inferior al mínimo
- No reunir los requisitos de solicitud
- Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente

Causas de exclusión específicas por destinos

- Plazas del destino solicitado cubiertas por otros adjudicatarios
- No reunir requisitos mínimos de idioma

6. BAREMO DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES ERASMUS

El baremo que se aplicará para la adjudicación de plazas será el siguiente:

EXPEDIENTE ACADÉMICO

Para la elaboración de la nota media del expediente se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta la última convocatoria antes de finalizar el plazo de solicitud.

La nota media ponderada del expediente académico se calculará según la siguiente fórmula en el caso de las Enseñanzas Artísticas Superiores:

$$\frac{\Sigma \text{n}^\circ \text{ ECTS superados asignatura} * \text{calificación}}{\text{n}^\circ \text{ total ECTS superados}}$$

La nota media del expediente académico en el caso de los estudios de Ciclos Formativos de Grado Superior.

En cualquiera de los dos casos se aplicarán los siguientes coeficientes correctores.

- a= 1'0 si el estudiante está matriculado en el curso que le corresponde del plan de estudios
- a= 0'9 si el estudiante tiene asignaturas suspensas o no presentadas en el curso anterior;
- a= 0'8 si el estudiante tiene asignaturas suspensas o no presentadas en los dos cursos anteriores, y así sucesivamente.

Para los alumnos de primer curso se tendrá en cuenta la nota de la prueba de acceso a los diferentes niveles o la calificación considerada para el acceso a los distintos estudios en los casos de acceso directo.

NIVEL DE IDIOMA

El nivel de idioma extranjero* tendrá la siguiente puntuación en el proceso de selección Erasmus:

| NIVEL | A1 | A2 | B1 | B2 | C1 | C2 |
|------------|------|------|------|------|------|------|
| PUNTUACIÓN | 0,15 | 0,30 | 0,45 | 0,60 | 0,75 | 1,00 |

(*) lenguas distintas a las oficiales en el Estado Español

Puntuación máxima: 3,00 puntos.

Si no se hubiese presentado acreditación o certificación de nivel de conocimiento del/os idioma/s, la puntuación anterior se verá penalizada con un coeficiente de 0,7.

Se podrá realizar una prueba de nivel para comprobar la veracidad de la información aportada, que eliminaría la penalización referida.

PORTAFOLIO

Se valorará el portafolio académico elaborado por el alumno en el que se recogerán las principales producciones de diferente índole realizadas hasta el momento de la solicitud. Se tendrá especialmente en cuenta la selección realizada, la organización y composición de la misma.

La elaboración y presentación de este documento será la siguiente:

Se creará un documento pdf que se subirá a www.issuu.com -un servicio en línea que permite la visualización de material digitalizado electrónicamente que convierte en un e_book que puede descargarse en formato pdf- y se incluirá la dirección del link correspondiente en el CV Europass (apartado otras informaciones).

La valoración del Portafolio será llevada a cabo por el Departamento de la especialidad correspondiente y ésta será facilitada a la Comisión RRII antes de la resolución.

Puntuación máxima: 5,00 puntos.

CARTA DE MOTIVACIÓN

Se valorará la redacción, motivación personal, capacidad de adaptación y posibilidades de aprovechamiento académico en la Institución de destino / empresa. El idioma para la solicitud será el español.

Puntuación máxima: 1,50 punto.

CURRICULUM VITAE. Europass

Se estimará, asimismo, el Currículum Vitae del estudiante, las competencias, y la participación en actividades de formación. La comisión RRII podrá solicitar un Informe del alumno en los casos en los que se precise información adicional.

Puntuación máxima: 1,00 punto.

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Se valorará el compromiso, participación, dedicación e implicación en proyectos y actividades organizadas en el centro, para ello se incorporarán estas en el CV haciendo mención expresa de las mismas, éstas serán valoradas y corroboradas por la comisión RRII mediante certificado aportado.

Puntuación máxima: 1,50 punto.

BECAS ADJUDICADAS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES

Se valorará al estudiante que haya sido adjudicatario de una movilidad Erasmus en convocatorias anteriores y que no haya podido llevarse a cabo por falta de financiación.

Puntuación máxima: 1,50 puntos.

COLABORACIONES INTERNACIONALES

Se valorará haber colaborado en el apoyo, adaptación e integración de un estudiante internacional en cursos anteriores al de solicitud con informe positivo del coordinador de relaciones internacionales.

Puntuación máxima: 1,00 punto.

EMPRESA DE PRÁCTICAS

Se valorará la presentación de una carta de aceptación de la empresa europea en la que el alumno pretende desarrollar las prácticas.

Puntuación máxima: 2,00 puntos.

Para poder ser seleccionado, el candidato deberá obtener como mínimo 11,0 puntos

7. RENUNCIAS

En caso de renuncia a la beca Erasmus concedida, ésta deberá ser presentada por escrito al Coordinador de Relaciones Internacionales en el plazo de un mes después de la adjudicación provisional.

Si un estudiante renuncia a su beca, sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de Movilidad durante el siguiente curso académico. Se entienden como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado
- Cumplimiento de un deber público
- Situaciones derivadas de la actual pandemia.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección del Centro y de la Comisión RRII

Si se produjera alguna renuncia entre los adjudicatarios de movilidades de convocatorias anteriores, que suponga vacantes, éstas se cubrirán con los adjudicatarios de la presente convocatoria siempre que el período de la movilidad coincida dentro de los plazos establecidos en el convenio firmado con el SEPIE para la realización de las mismas.

8. APOYO LINGÜÍSTICO [OLS]

El Programa ofrece apoyo lingüístico para la lengua utilizada por los participantes para realizar estudios y/o prácticas en el marco de actividades de larga duración (dos meses o más). Este apoyo lingüístico se ofrece principalmente en línea. El apoyo lingüístico en línea (OLS), incluye dos facetas: la evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas y los cursos opcionales del idioma en cuestión.

Los adjudicatarios recibirán a través de la EASD una licencia para realizar la evaluación en línea de sus competencias lingüísticas (una prueba al inicio de su movilidad y otra al final de la misma) y se comprometerán a utilizar estas licencias al firmar el convenio de subvención con la institución, completando las dos evaluaciones de su competencia lingüística y, si fueran seleccionados, el curso. Si un estudiante no realizara la primera evaluación, no podrá comenzar la movilidad adjudicada. Si no realizara la segunda, no recibirá el pago del saldo de la ayuda que le correspondiese.

La EASD y los estudiantes recibirán los resultados de la evaluación, los resultados serán visibles inmediatamente al finalizar el test - el participante recibirá también un correo con esa información-, y si se considera necesario por las dos partes, la institución les adjudicará una licencia para seguir voluntariamente un curso en línea. Si el número de licencias para la realización del curso en línea fuera inferior al número de participantes interesados, se priorizará en la adjudicación los idiomas distintos del inglés y los niveles lingüísticos inferiores del MCER en función de los resultados de la prueba inicial.

El estudiante deberá de realizar la primera prueba en el plazo de quince días después de recibir la correspondiente licencia y dos semanas antes de finalizar la movilidad en el caso de la segunda. La segunda evaluación es obligatoria, independientemente de que haya realizado el curso o no.

Los estudiantes adjudicatarios deberán de cumplir cualquier otra indicación o disposición establecida por el SEPIE para la presente convocatoria.

9. IMPACTO, DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS

El programa Erasmus+ está diseñado para tener un mayor impacto y valor añadido que programas anteriores, ya que los programas anteriores eran muy conocidos, pero sus resultados no se explotaron ampliamente. Se ha planteado con un mayor énfasis en aportar evidencia de los resultados e impacto de las actividades financiadas con fondos europeos y sinergias con políticas europeas (ET2021-27).

Por ello los estudiantes participantes en cualquiera de las dos modalidades de movilidad (estudios y/o prácticas) deberán de participar en las actividades, encuestas, elaboración de guías, etc. que se recojan en el Plan de difusión y explotación de resultados del programa Erasmus+ de la EASD de Zamora, como por ejemplo, elaborar un artículo de prensa que recoja toda la experiencia (académica y personal) de la movilidad para su posterior publicación en el periódico local La Opinión de Zamora, participar en el blog de la EASD de Zamora...

10. AYUDA ECONÓMICA Y PAGOS

La financiación está limitada a la adjudicada en la resolución del SEPIE, con carácter general **cinco meses** para estudios y **tres meses** para prácticas, y se realizará en dos pagos.

En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio financiero y tras la recepción del certificado de llegada, se realizará un primer pago de prefinanciación al participante equivalente al **80%** del importe total. El envío del cuestionario UE (informe final) se considerará como la solicitud del estudiante del segundo pago equivalente al **20%** del total de la ayuda financiera, éste no se hará efectivo hasta recibir el resto de la documentación justificativa requerida en esta convocatoria. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

Las cuantías serán variables en función del Grupo al que pertenezca el país de destino según lo publicado por el SEPIE en la convocatoria correspondiente.

El incumplimiento de los trámites y plazos establecidos en la presente convocatoria podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, lo cual conlleva la devolución total de la ayuda, la falta de reconocimiento académico y el regreso a la institución de origen.

Si un estudiante no pudiera cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor (comunicado y aceptado por el SEPIE), únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.

11. PLAZOS

- SOLICITUD:** El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el jueves día 20 de diciembre de 2023 y se cerrará a las 14:00 horas del martes día 16 de enero de 2024.
- RESOLUCIÓN:** El coordinador de relaciones internacionales publicará la resolución provisional en el plazo de ocho días lectivos desde la finalización de presentación de solicitudes.
- ALEGACIONES:** El plazo de presentación de alegaciones finalizará dos días lectivos después de la publicación de la resolución. Se presentará escrito dirigido a la comisión RRII en la secretaría del centro.
- RENUNCIA:** En caso de renuncia a la beca Erasmus adjudicada, ésta deberá ser presentada por escrito en modelo normalizado, al coordinador de relaciones internacionales antes del 24 de marzo de 2024.
- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:** Una vez resuelta la adjudicación inicial de movilidades por parte del SEPIE y el cumplimiento del resto de requisitos de esta convocatoria, se comunicará al interesado la resolución definitiva.

12. TRÁMITES A SEGUIR A LO LARGO DEL PROCESO. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Una vez hecha la selección de estudiantes adjudicatarios, los estudiantes que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites anteriores al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y al finalizar éste.

Cuando un estudiante acepta su plaza implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria. Desde ese momento se convierte en candidato e inicia el proceso de aceptación por parte del centro/empresa de destino.

La aceptación de la plaza supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Para la satisfactoria realización de la estancia es OBLIGACIÓN del estudiante conocer y cumplir en todo momento los requisitos, trámites, documentación y plazos del proceso establecidos por la institución de origen y de destino.

12.1. MOVILIDAD DE ESTUDIOS [SMS]

ANTES DE SALIR. SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CENTRO DE DESTINO

Los documentos necesarios para solicitar la admisión en el Centro de destino varían dependiendo de la institución, pero al menos serán los siguientes:

- Impreso de solicitud [Application Form]. En algunos centros el trámite se realiza a través de una aplicación online.
- Acuerdo de aprendizaje para estudios [Learning Agreement for studies]. Es obligatoria su cumplimentación a través de la aplicación online OLA (online learning agreement).
- Carta de motivación (dependiendo del centro)
- CV europass (inglés)
- Portafolio formato pdf en ISSUU. Se facilitará en otro formato si fuera requerido
- 1 Fotografía* tamaño carnet digitalizada.
- Fotocopia* del DNI o pasaporte
- Certificado de idioma (dependiendo del centro). El resultado de la prueba OLS se puede considerar un certificado válido en el centro de destino

*(Se recomienda con marca de agua BN)

Es responsabilidad del estudiante recabar a través de la página Web del centro de destino correspondiente toda la información relativa a la documentación a tramitar, así como las asignaturas que podrá cursar y que se propondrán para su acuerdo de formación.

A excepción de los centros que tramitan la solicitud online, todos los documentos se presentarán en el idioma del país de destino o en su defecto en inglés para su envío al Centro de acogida. En ambos casos se enviarán todos los documentos por correo electrónico al coordinador de relaciones internacionales.

Una vez que el estudiante es aceptado en el centro de destino y se cumplen el resto de los requisitos de esta convocatoria, pasa a tener la condición de **adjudicación definitiva**.

ANTES DE COMENZAR LA ESTANCIA.

Una vez se publique la resolución de la convocatoria, los estudiantes deberán de cumplir los siguientes trámites:

- Asistir a todas las reuniones convocadas por el coordinador de relaciones internacionales.
- Utilizar los medios TIC's del centro referidos por el coordinador RRII
- Disponer de firma electrónica digital reconocida (DNI electrónico o FNMT) válida al menos desde la adjudicación hasta la finalización del período de movilidad.
- Darse de alta en las plataformas establecidas dentro del proyecto Erasmus Without Papers (digitalización de los procesos administrativos) para la gestión de los acuerdos de aprendizaje
- Firmar el Convenio de Subvención, el convenio con la EASD y el documento de recepción de documentación e información en el plazo que se establezca.

- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino. Normalmente la cobertura básica es proporcionada durante su estancia en otro país de la UE a través de la Tarjeta Sanitaria Europea. Sin embargo, la cobertura de la Tarjeta Sanitaria Europea puede no ser suficiente, sobre todo en caso de repatriación y de intervención médica específica, por ello el estudiante deberá de presentar, antes de su partida, una copia de un seguro complementario privado que cubra tales eventualidades durante el período de movilidad.
- Formalizar la matrícula en la EASD de Zamora, al menos de todas las asignaturas que pretende le sean reconocidas, en el nivel de estudios correspondiente y fechas establecidas.
- Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia del estudiante en el destino durante todo el período indicado en el convenio (incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en el país de destino y en España para los estudiantes no nacionales de la UE).
- Habilitar los medios de comunicación establecidos por la EASD de Zamora en el convenio firmado por el estudiante.
- Apoyo lingüístico online: Todos los estudiantes seleccionados que tengan como lengua principal de movilidad una de las disponibles en el OLS (excepto nativos en la lengua de destino), antes de firmar su Acuerdo de Aprendizaje, deberán realizar una prueba de nivel. El resultado no impedirá que el estudiante lleve a cabo su movilidad.

Antes de la partida el estudiante aportará al Coordinador de Relaciones Internacionales:

- Fotocopia de la matrícula sellada por la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Zamora.
- Datos bancarios o fotocopia de cartilla del banco en la que el adjudicatario sea titular.
- Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Europea.
- Fotocopia de las condiciones del seguro sanitario complementario (seguro de viaje).
- Conformidad de firma digital activada

La documentación que el estudiante llevará al país de destino será la siguiente:

- Carta de admisión del centro de destino (si la hubiere).
- Carta de acreditación de estudiante Erasmus
- Acuerdo de aprendizaje
- Certificado de llegada
- Certificado de estancia
- Carta del estudiante Erasmus
- DNI / Pasaporte.
- Tarjeta Sanitaria Europea
- Copia del seguro sanitario complementario (seguro de viaje)

DURANTE LA ESTANCIA

Durante la estancia, los estudiantes deberán:

- Incorporarse al centro de destino en las fechas previstas para ello, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia indicada en el convenio de subvención, y cursar los estudios especificados en el acuerdo de formación.

En los casos en que sea necesario, en el mes siguiente desde el inicio de la estancia, los estudiantes podrán solicitar a la EASD de Zamora la modificación del acuerdo de aprendizaje. Para ello se cumplirán las condiciones establecidas en el Reglamento.

- Contactar con la oficina de relaciones internacionales o coordinador Erasmus correspondiente en el centro de destino y presentar la Carta de admisión y asegurarse de la firma del Certificado de llegada.

Remitir el certificado de llegada, por fax o escaneado, al coordinador de relaciones internacionales con la fecha de incorporación, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días. SIN EL ENVÍO DE ESTE DOCUMENTO NO SE REALIZARÁ EL PRIMER PAGO DE LA AYUDA ECONÓMICA.

- Cumplir todas las condiciones establecidas en el convenio firmado con la EASD de Zamora.
- Curso lingüístico online: Al firmar el Convenio de Subvención, los estudiantes seleccionados para el curso online se comprometen a su realización.
- Incorporar todos los medios digitales que se establezcan en el transcurso del programa Erasmus+

AL REGRESAR

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en un plazo máximo de quince días desde el regreso:
 - El certificado final de estancia donde figure la fecha de incorporación y de salida, firmado y sellado por la institución de destino.
 - Certificado de notas del centro de destino, si ha sido facilitado por éste. [Transcript of records]
 - Dossier digitalizado de los trabajos realizados a lo largo de toda la estancia en el que se recogerán cada una de las asignaturas cursadas.
 - Relación de las asignaturas cursadas en el centro de destino en las que se defina el contenido, resultados de aprendizaje, competencias, etc. Se presentará por escrito y se enviará por correo electrónico al coordinador de relaciones internacionales.
- El informe final del estudiante en línea (cuestionario UE): El estudiante recibirá un correo electrónico antes de la finalización de su movilidad. Por ello es importante que identifique al remitente como seguro y que es un correo que desea recibir, introduciendo la dirección: replies-will-be-discarded@ec.europa.eu en sus contactos y que revise la carpeta de correo no deseado para verificar que no se haya desviado ninguna comunicación importante a esa carpeta. El coordinador de RRII deberá tener constancia del envío del cuestionario en el momento de presentar la documentación requerida. Si el reconocimiento de créditos ECTS no se hubiera hecho efectivo en el momento de enviar ese informe, unas semanas después el estudiante recibirá otro correo electrónico para rellenar un segundo informe que concierne a ese reconocimiento de créditos.

- Cuestionario de satisfacción en línea, si lo hubiere.
- Además, el estudiante deberá de llevar a cabo aquellas actividades que se propongan en el Plan de difusión y explotación de resultados del programa Erasmus+ de la EASD de Zamora.
- Curso lingüístico online: Al finalizar su período de movilidad, todos los estudiantes deberán realizar una segunda prueba de nivel online.

NO SE REALIZARÁ EL SEGUNDO PAGO DE LA AYUDA ECONÓMICA SIN EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TRÁMITES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS.

El estudiante que no cumpla sus obligaciones académicas en la Institución de acogida (previo informe negativo del coordinador de RRII y del centro de destino) deberá realizar la DEVOLUCIÓN ÍNTEGRA de las ayudas recibidas.

12.2. MOVILIDAD DE PRÁCTICAS [SMT]

ANTES DE SALIR. SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA EMPRESA DE DESTINO

Los documentos necesarios para solicitar la admisión en una empresa, al menos, serán los siguientes:

- Acuerdo de Aprendizaje para prácticas. [Learning Agreement for traineeships]
- Carta de motivación. (dependiendo de la empresa)
- CV europass con fotografía
- Portafolio formato pdf en ISSUU. Se facilitará en otro formato si fuera requerido

Todos los documentos se presentarán en el idioma del país de destino o en su defecto en inglés para su envío a la empresa. Así mismo se presentará una copia de todos los documentos al coordinador de relaciones internacionales.

Una vez que el alumno es aceptado en la empresa de destino y se cumplen el resto de requisitos de esta convocatoria, pasa a tener una adjudicación definitiva.

ANTES DE COMENZAR LA ESTANCIA.

Una vez se publique la resolución de la convocatoria, los estudiantes deberán de cumplir los siguientes trámites:

- Asistir a todas las reuniones convocadas por el coordinador de relaciones internacionales.
- Utilizar los medios TIC's del centro referidos por el coordinador RRH
- Disponer de firma electrónica digital reconocida (DNI electrónico o FNMT) válida al menos desde la adjudicación hasta la finalización del período de movilidad.
- Darse de alta en las plataformas establecidas dentro del proyecto Erasmus Without Papers (digitalización de los procesos administrativos) para la gestión de los acuerdos de aprendizaje
- Firmar el Convenio de Subvención, el convenio con la EASD y el documento de recepción de documentación e información en el plazo que se establezca.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino. Normalmente la cobertura básica es proporcionada durante su estancia en otro país de la UE a través de la Tarjeta Sanitaria Europea. Sin embargo, la cobertura de la Tarjeta Sanitaria Europea puede no ser suficiente, sobre todo en caso de repatriación y de intervención médica específica, por ello el estudiante deberá de presentar, antes de su partida, una copia de un seguro complementario privado que cubra tales eventualidades durante el período de movilidad.
- El alumno estará cubierto por las siguientes pólizas contratadas por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León: seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes en el trabajo, en el caso de realizar prácticas en la condición de estudiante. Si se realizaran prácticas como titulado será responsabilidad del estudiante asegurarse de la contratación de ambos seguros, ambos serán financiados con cargo a Erasmus, previa aprobación del presupuesto por parte del coordinador de relaciones internacionales.
- Formalizar la matrícula en la EASD de Zamora en el nivel de estudios correspondiente y fechas indicadas.
- Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia del estudiante en el destino durante todo el período

indicado en el convenio (incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en el país de destino y en España para los estudiantes no nacionales de la UE).

- Habilitar los medios de comunicación establecidos por la EASD de Zamora en el convenio firmado por el estudiante.
- Apoyo lingüístico online: Todos los estudiantes seleccionados que tengan como lengua principal de movilidad una de las disponibles en el OLS (excepto nativos en la lengua de destino), antes de firmar su Acuerdo de Aprendizaje, deberán realizar una prueba de nivel. El resultado no impedirá que el estudiante lleve a cabo su movilidad

Antes de la partida el estudiante aportará al Coordinador de Relaciones Internacionales:

- Fotocopia de la matrícula sellada por la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Zamora.
- Datos bancarios o fotocopia de cartilla del banco en la que el adjudicatario sea titular.
- Fotocopi*a del DNI o Pasaporte.
- Fotocopia* de la Tarjeta Sanitaria Europea.
- Fotocopia de las condiciones del seguro sanitario complementario (seguro de viaje)
- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y de accidentes contratado en el caso de estudiantes egresados.
- Conformidad de firma digital activada

La documentación que el estudiante llevará al país de destino será la siguiente:

- Carta de acreditación de estudiante Erasmus
- Acuerdo de Aprendizaje para prácticas
- Certificado de llegada
- Certificado de estancia
- Carta del estudiante Erasmus
- DNI* / Pasaporte.
- Tarjeta Sanitaria Europea
- Copia del seguro sanitario complementario (seguro de viaje)
- Copia del seguro de responsabilidad civil y de accidentes contratado por el estudiante egresado.
- Contacto de los responsables de los seguros contratados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

*(Se recomienda con marca de agua en BN)

DURANTE LA ESTANCIA

Durante la estancia, los estudiantes deberán:

- Incorporarse a la actividad de la empresa en las fechas previstas para ello, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia indicada en el convenio de subvención, y realizar los cometidos especificados en el acuerdo de aprendizaje del estudiante.

Remitir el certificado de llegada, por fax o escaneado, al coordinador de relaciones internacionales con la fecha de incorporación, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días. SIN EL ENVÍO DE ESTE DOCUMENTO NO SE REALIZARÁ EL PRIMER PAGO DE LA AYUDA ECONÓMICA.

- En los casos en que sea necesario, en el mes siguiente desde el inicio de la estancia, los estudiantes podrán solicitar a la EASD de Zamora la modificación del acuerdo de aprendizaje. Para ello se cumplirán las condiciones establecidas en el Reglamento.
- Cumplir todas las condiciones establecidas en el convenio firmado con la EASD de Zamora.
- Envío por correo electrónico de los correspondientes informes semanales según modelo normalizado. En el caso de los estudiantes de GRADO en Diseño de Interiores, estudiantes y tutores utilizarán los modelos que figuran en los anexos del REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS, así mismo se seguirán los trámites allí establecidos.
- Curso lingüístico online: Al firmar el Convenio de Subvención, los estudiantes seleccionados para el curso online se comprometen a su realización.
- Incorporar todos los medios digitales que se establezcan en el transcurso del programa Erasmus+

AL REGRESAR

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en un plazo máximo de quince días desde el regreso:
 - El certificado final de estancia donde figure la fecha de inicio y finalización de las prácticas, firmado y sellado por la empresa de destino. En este certificado además se recogerá el programa detallado del período de prácticas, incluyendo las tareas desempeñadas, los conocimientos, capacidades y competencias adquiridas por el estudiante durante sus prácticas
 - Originales de los resguardos que garanticen el desplazamiento a la ciudad de destino: billetes de avión, tren, autobús... y de facturas/tickets de las compras realizadas por el estudiante durante su movilidad.
 - Memoria final del período de prácticas que incluya al menos los aspectos recogidos en el documento normalizado. Dicha memoria deberá entregarse al tutor académico en el plazo de quince días desde la finalización de la movilidad de prácticas. Así mismo, deberá aportar una copia de esta memoria, debidamente impresa y encuadernada, al coordinador de relaciones internacionales.
 - Informe final del tutor de prácticas: El tutor de prácticas deberá elaborar y entregar al coordinador de relaciones internacionales una copia del informe final de realización de las prácticas del estudiante, debidamente firmada, así como comunicar a quien corresponda la calificación final de las mismas para su reconocimiento académico e incorporación de la misma al expediente del estudiante.

Estos dos últimos documentos, además, se enviarán por correo electrónico al Coordinador de Relaciones Internacionales.

- El informe final del estudiante en línea (cuestionario UE): El estudiante recibirá un correo electrónico antes de la finalización de su movilidad. Por ello es importante que identifique al remitente como seguro y que es un correo que desea recibir, introduciendo la dirección: replies-will-be-discarded@ec.europa.eu en sus contactos y que revise la carpeta de correo no deseado para verificar que no se haya desviado ninguna comunicación importante a esa carpeta. El coordinador de RRIL deberá tener constancia del envío del cuestionario en el momento de presentar la documentación requerida. Si el reconocimiento de créditos ECTS no se hubiera hecho efectivo en el momento de enviar ese informe, unas semanas después el estudiante recibirá otro correo electrónico para rellenar un segundo informe que concierne a ese reconocimiento de créditos.
- Cuestionario de satisfacción en línea, si lo hubiere.
- Además, el estudiante deberá de llevar a cabo aquellas actividades que se propongan en el Plan de difusión y explotación de resultados del programa Erasmus+ de la EASD de Zamora.
- Curso lingüístico online: Al finalizar su período de movilidad, todos los estudiantes deberán realizar una segunda prueba de nivel online.

NO SE REALIZARÁ EL SEGUNDO PAGO DE LA AYUDA ECONÓMICA SIN EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TRÁMITES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS.

El estudiante que no cumpla sus cometidos académicos en la empresa de acogida (previo informe negativo del coordinador de RRIL y de la empresa) deberá realizar la DEVOLUCIÓN ÍNTEGRA de las ayudas recibidas.

La adjudicación de una movilidad en esta convocatoria implica su consentimiento explícito para el uso de imágenes, vídeos, etc., con fines de difusión y promoción en redes sociales, webs, prensa, etc.

Las bases de esta convocatoria lo son de un proyecto financiado con el apoyo de la Comisión Europea. Esta publicación es responsabilidad exclusiva de su autor. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Para más información:

KA131-HED: Proyectos de movilidad de estudiantes y personal de Educación Superior financiada con fondos de política interior

<http://sepie.es/educacion-superior/convocatoria.html#KA130HED>